



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 21 de octubre

Número 235

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

De interés para los vitivinicultores.

A punto de comenzar la campaña vitivinícola 1953-54, se hace preciso recordar a los elementos interesados las principales obligaciones que les afectan, tanto a los elaboradores de vino cuanto a los agricultores, respecto a nuevas plantaciones de viñedo.

Para ello damos a continuación un extracto de las obligaciones que el Estatuto del Vino y disposiciones complementarias preceptúan y afectan a los elementos vitivinícolas

Elaboradores de vino. — Se recuerdan los artículos 11, 16 y 21 del Estatuto sobre declaraciones de cosechas y existencias de vinos, facturas comerciales de toda compra de vinos, extendida por triplicado y que debe tener siempre en su poder el vendedor, el comprador y el ser ejemplar ser remitido a la Jefatura Agronómica de la provincia; las facturas comerciales afectan a los vinos, a los orujos y a todos los productos derivados de la uva; libros registros de entradas y salidas de vinos, de orujos y de todo producto derivado de la uva; los inumplimientos y los fraudes serán sancionados sin excusa ni pretexto alguno a partir de esta próxima campaña, según determina el artículo 92 del Estatuto del Vino con sanciones de 10 al 50 por 100 del valor de los productos no declarados, faltos de

facturas comerciales o no sentadas en los libros de registros, así como los falsamente declarados o con facturas viciosas.

Plantaciones de viñedo. — La ley del Estatuto del Vino y las Ordenes ministeriales de 9 de junio de 1948 (B. O. del E. del 20 de junio de 1948) y la de 30 de junio de 1952 (B. O. del E. del 4-7-52) regulan las nuevas plantaciones de viñedo, con objeto de impedir que un aumento exagerado de la superficie del viñedo haga que a los años de buen rendimiento de este cultivo sucedan fatalmente períodos de gran depresión económica para los vitivinicultores.

Para impedir que la superficie del viñedo crezca anormalmente con merma de las superficies que se destinan a otros cultivos de mayor interés para el abastecimiento nacional, es preceptivo el permiso de la Jefatura Agronómica para todo nuevo viñedo que quiera establecerse, considerándose como viñedo clandestino toda plantación hecha sin la autorización necesaria. Los infractores serán sancionados con multas que alcanzan hasta 10.000 pesetas por hectárea, más el «arranque inexcusable del viñedo, sin excusa ni pretexto alguno».

Los permisos para establecer nuevos viñedos solo se concederán para aquellas tierras que no sean aptas económicamente para otro cultivo que el de la vid y cuando se trate de reposición de antiguos viñedos

que se hayan descepaado tratándose de lograr que la superficie de este cultivo permanezca estacionaria.

Por esta circular se da un plazo hasta el 31 de diciembre del presente año para la presentación de las instancias solicitando nuevas plantaciones de viñedo y durante los meses de enero y febrero de 1953 serán hechas por esta Jefatura todas las gestiones y labores que conduzcan a la autorización o denegación de las plantaciones solicitadas.

Se llama la atención de las autoridades municipales y locales sobre la responsabilidad que les afecta por permitir plantaciones clandestinas de viñedo y por la falta de colaboración con la Jefatura Agronómica para su evitación y cumplimiento de las sanciones.

Burgos 20 de octubre de 1953. — El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Leoncio Henando García, en nombre y con poder de don Lorenzo González Gómez, mayor de edad, labrador y vecino de Santotis, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 97 del ejercicio de 1953.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 9 de octubre de 1953.
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Manuel García Gallardo, en nombre de la S. A. Vidaurreta y Compañía, domiciliada en Madrid, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 48 de 1953, sobre contribución industrial.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 9 de octubre de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

ANUNCIOS

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por el Ayuntamiento del Valle de Zamanzas, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a dicho Ayuntamiento para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, para suministro de fluido a los pueblos que integran el Valle de Zamanzas, instalando un centro de transformación en Villanueva Rampalay, que suministrará por una línea, a Quinta-

nilla Colina, Tubilleja de Ebro, Tudanca, Robredo de Zamanzas, Barrio La Cuesta y Ailanes. La otra línea, partiendo del mismo centro de transformación, suministrará a las localidades de Gallejones, Bascos de Zamanzas, Población de Arreba, Arreba, Crespo y Munilla. Burgos, a 14 de octubre de 1953.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo la instalación de una línea eléctrica a 6.000 voltios, para suministro de Argés, Manzanedo, Ciudad de Ebro, Vallejo, Peñalba, Landraves, Hoz de Arreba, Pradilla de Hoz de Arreba, Villosopliz y Cubillos del Rojo.

Burgos, 14 de octubre de 1953.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente formulado ante esta Delegación por «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa solicitante para instalar un centro de transformación en Quintanapalla, de esta provincia, para suministro en baja tensión, a la localidad citada.

Burgos, 15 de octubre de 1953.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por el Servicio Nacional del Trigo, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a dicho Organismo para instalar una línea de alta tensión a 10.000 V., y dos centros de transformación, uno de 40 y otro de 3 KVA., para suministro de fluido y fuerza motriz al Silo que el Servicio Nacional del Trigo ha de instalar en Villadiego.

Burgos, 14 de octubre de 1953.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

(Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fresno de Río Tirón que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el cuadro de tipos evaluatorios de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 17 de octubre de 1953.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario, don Constantino Vela Esteban, Presidente de la Comisión Organizadora de la C. R. de Milagros y Torrealgalejo (Burgos).

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 300 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse, río Rianza

Términos municipales en que radicarán las obras, Milagros (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de

7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumpla treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «B. O. del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Anuncios Particulares

Juntas Administrativas de Huerta y Tolbaños de Abajo

Anuncios de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta Junta, el día 19 de noviembre próximo, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Sierra Campiña», de esta pertenencia, para el bienio de 1953-54 y 1954-1955, pudiendo pastar en el mismo 730 cabezas de ganado lanar, en la tasación anual de 11.680 pesetas.

La subasta se celebrará a las trece horas, con arreglo a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones del Distrito Forestal y de económicas de esta Junta.

Huerta y Tolbaños de Abajo, a 18 de octubre de 1953.—Los Presidentes, Mariano García.—Lorenzo Izquierdo.

Anuncios de subastas

Autorizados debidamente por el Distrito Forestal de la provincia, los aprovechamientos de maderas y leñas para el año forestal de 1953 54 y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial del ramo de 4 de octubre de 1952, a las que sean aplicables del pliego de condiciones administrativas y facultativas insertas en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953, y al de económicas aprobado por esta Junta, tendrá lugar en las Casas Concejo de estas Juntas las subastas cuyas características se expresan a continuación en los días 19 del mes de noviembre a las horas que se indican, siempre que entre el anuncio y la fecha de la subasta medien al menos 20 días hábiles.

En Tolbaños de Abajo.—A las 9 horas una de 80 pinos maderables marcados, con un volumen de 135 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte La Dehesa, de la pertenencia de esta Junta, en la tasación de 88.800 pesetas y precio índice de 111.000 pesetas.

En Huerta de Abajo.—A las 10 y media horas otra de 70 pinos maderables marcados, con un volumen de 99 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte de Riobaraja, sitios Los Quemados, de la pertenencia de Huerta de Abajo, en la tasación de 46.650 pesetas y precio índice de 58.312 pesetas.

A las once horas y media.—Una de 250 metros cúbicos de leñas muertas y rodadas del monte de Sierra Campiña, sitio entre Arroyo del Tejo y de río Mañero. Límites norte límite del monte, E. Arroyo del Tejo. S. límite del monte y O. Arroyo de río Mañero, en la tasación de 6.250 pesetas y precio índice de 7.812 pesetas.

A las doce horas y media.—Otra de 200 metros cúbicos de leñas de arranque de tocones viejos para obtención de pez, en el monte de Sierra Campiña, de la pertenencia de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, sitio el Hoyal, N. límite con la Dehesa de Tolbaños de Abajo, S. Ledanías, E. límite con el monte Ahedo y Dehesa y O. Arroyo de Mataneria, en la tasación de 7.000 pesetas y precio índice de 8.750 pesetas.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo 1.º exigiéndose

los certificados profesionales de las clases A, B, o C.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente, con 24 horas de antelación al señalado para cada subasta, con sujeción al modelo que publica el «B. O. del Estado» de 11 de octubre de 1952, debiendo de presentarse en el momento de la subasta a la mesa el correspondiente certificado y hoja de compras anexas que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Huerta de Abajo, 15 de octubre de 1953.—Los Presidentes, Mariano García.—Lorenzo Izquierdo.

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Anuncio de subastas

Autorizados debidamente por el Distrito Forestal los aprovechamientos de maderas y leñas para el año forestal de 1953 54, con sujeción a las normas de la Orden Ministerial del ramo de 4 de octubre de 1952, a las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas, insertas en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio de 1946, y a las económicas aprobadas por esta Junta, tendrán lugar en la Casa Concejo de este pueblo las subastas ordinarias, cuyas características se expresan a continuación en los días que también se indican, siempre que medien al menos veinte días hábiles, entre el anuncio y la fecha de la subasta:

Día 23 de noviembre.—A las diez horas. Una de 175 pinos marcados maderables, con un volumen de 397 metros cúbicos de madera y 115 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Ahedo y Dehesa», de la pertenencia de esta Junta, en el sitio Arroyo los Elanos, en la tasación de 225.250 pesetas y precio índice de 281.562 pesetas.

A las once horas. Otra de 181 pinos maderables marcados, con un volumen de 400 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte y sitio de Paulejas, de la misma pertenencia, en la tasación de pese-

tas 227.200 y precio índice de 284.000 pesetas.

A las doce horas. Otra de 100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 154 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte y sitio de Torreros, de igual pertenencia, en la tasación de pesetas 42.500 y precio índice de pesetas 53.125.

A las trece horas. Otra de 150 metros cúbicos de leñas muertas y rodadas, en el expresado monte y sitio de Ladera y Pedregal, N. límite del monte y fincas, E. mojoneira de Huerta de Arriba, S. Campohermoso y O. río de la ladera, en la tasación de 3.750 pesetas y precio índice de 4.687 pesetas.

Estos aprovechamientos de madera están clasificados en el Grupo 1.º, exigiéndose los Certificados Profesionales de las clases A, B, o C, y los de leñas en el Grupo 3.º, exigiéndose los de la clase D.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, con 24 horas de antelación al señalado para cada subasta, con sujeción al modelo que publica el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1952, debiendo presentarse a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado y Hojas de Compras anexas que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Tolbaños de Arriba, 17 de octubre de 1953.—El Presidente, Tomás Segura.

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba.

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal la rebaja en la tasación de la subasta celebrada el día 30 de septiembre último y que quedó desierta, se procede al anuncio de segunda subasta bajo las mismas condiciones y con sujeción a las mismas normas que se hacían cons-

tar en el primer anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha 5 de septiembre pasado, teniendo lugar en la casa concejo el día 14 de noviembre a las diez horas en la nueva tasación que es la siguiente:

348 pinos y un roble, con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes de la ocupación del camino forestal del monte «Ahedo y Dehesa» de esta pertenencia, en la nueva tasación de 83.227,50 pesetas rebajado el 10 por 100 de la anterior.

Para esta subasta se admitirán licitaciones sin más limitación que la ir sus suscritas por poseedores del certificado profesional de la clase correspondiente al grupo en que esté clasificado el aprovechamiento.

Tolbaños [de Arriba, a 15 de octubre de 1953.—El Presidente, Tomás Segura.

Junta Administrativa de Huerta y Tolbaños de Abajo.

Anuncio de subastas

Autorizados debidamente por el Distrito Forestal los aprovechamientos de maderas y leñas para el año forestal de 1953-1954, y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial del ramo de 4 de octubre de 1952, a las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas [insertas en el B. O. de la provincia, 16 de octubre de 1953, y a las económicas aprobadas por esta Junta, tendrá lugar en la Casa Concejo de la localidad de Huerta de Abajo, las subastas ordinarias cuyas características se expresan a continuación, en los días que también se indican, siempre que medien al menos veinte días hábiles entre el anuncio y la fecha de la subasta.

Día 18 de noviembre, a las diez horas, una de 165 pinos maderables marcados con un volumen de 315 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte de «Sierra Campiña», sitio la «Tenada Caída», de la per-

tenencia de Huerta de Abajo, y Tolbaños de Abajo en la tasación de 225.900 pesetas y precio índice de 282.375 pesetas.

A las once horas, otra de 200 pinos maderables marcados, con un volumen de 296 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte de «Sierra Campiña», sitio de «Arroyo el Tejo», de la pertenencia de los pueblos citados anteriormente, en la tasación de 212.300 pesetas y precio índice de 265.375 pesetas.

A las doce horas, otra de 210 pinos maderables marcados, con un volumen de 446 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte de «Sierra Campiña», sitio de «Río Mañero», de la pertenencia de mencionadas Entidades, en la tasación de 318.800 pesetas y precio índice de 398.500 pesetas.

A las trece horas, otra de 350 hayas marcadas, de ellas 190 maderables, con un volumen de 234 metros cúbicos de madera y 160 leñas, con 284 metros cúbicos de leñas de éstas y de las copas de las maderables en el monte de «Sierra Campiña», de la misma pertenencia que las anteriores, en la tasación de 72.700 pesetas y precio índice de 90.875 pesetas.

Estos aprovechamientos están clasificados en el Grupo 1.º, exigiéndose los certificados profesionales de las clases A, B, o C, para los de maderas y las leñas en el Grupo 3.º con Certificado D.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre vigente, con veinticuatro horas de antelación al señalado para cada subasta, con sujeción al modelo que publica el B. O. del Estado de 11 de octubre de 1952, debiendo presentarse en el momento de la subasta, a la mesa, el correspondiente certificado y hoja de compras anexas que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Huerta de Abajo, 18 de octubre de 1953.—Los Presidentes, Mariano García.—Lorenzo Izquierdo.